



Resolución Directoral

N° 00081-2025-ENSAD/DG

Lima, 3 de julio de 2025

VISTO:

El Informe N° 00013-2025-ENSAD/DG-DI de fecha 02 de julio de 2025 y antecedentes, derivado a la Secretaria General con Memorándum N.º 00541-2025-ENSAD/DG de fecha 03 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N.º 00052-2025-ENSAD/DG de fecha 23 de abril de 2025, se aprueba las Bases del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2025, encargándose a la Dirección de Investigación/Fondo Editorial la implementación del mencionado acto administrativo;

Que, con Resolución Directoral N.º 00052-2025-ENSAD/DG de fecha 18 de junio de 2025, se designa a los miembros titulares del Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2025;

Que, los miembros titulares del Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2025 mediante Acta de Evaluación de fecha 26 de junio de 2025, dejan constancia de la evaluación realizada a un total de once (11) obras presentadas, seleccionando como beneficiarias a seis (6) de ellas que destacan en relación con los criterios de evaluación definidos en las Bases del Concurso, correspondiendo a las siguientes postulaciones: Un aplauso para Martín, de Vladimiro Casimiro De la Cruz; Un lugar lejos de aquí, de Oddgama; Tengo miedo de no volverte a amar, de Panda rojo; Lo que no compartimos, de J.P Palacios; Iliá, de Murdoc; y La puerta sin llave, de Híbrida;

Que, la Directora de Investigación mediante Informe N.º 00013-2025-ENSAD/DG-DI de fecha 2 de julio de 2025, teniendo como referencia y sustento el Acta de Evaluación del Jurado Evaluador del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2025 de fecha 26 de junio de 2025, informa a la Dirección General sobre la evaluación y selección de seis (6) obras que cumplen con los criterios establecidos en las bases del concurso;

EXPEDIENTE: DI2025-INT-0645818

CLAVE: DAAE51

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, con el precitado Informe, la Directora de Investigación requiere a la Dirección General que, mediante Resolución Directoral, se declare como beneficiarios del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2025 a los/as autores/as de las obras seleccionadas, conforme al detalle siguiente:

N°	AUTOR DE LA OBRA	TÍTULO DE LA OBRA
1	PAUL VANGOH LEONARDO FERNÁNDEZ	UN APLAUSO PARA MARTÍN
2	CAMILA MORI Y DANIELA PASTOR FLORÍNDEZ	UN LUGAR LEJOS DE AQUÍ
3	DANIELA ORTEGA BOSSIO	TENGO MIEDO DE NO VOLVERTE A AMAR
4	JEANPIERRE ALHÍ PALACIOS CHERRES	LO QUE NO COMPARTIMOS
5	CHRISTIAN JOEL RAYMUNDO LIMAY	ILIA
6	MARÍA SUAREZ	LA PUERTA SIN LLAVE

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 00541-2025-ENSAD/DG de fecha 03 de julio de 2025, deriva a la Secretaria General el Informe N° 00013-2025-ENSAD/DG-DI de fecha 02 de julio de 2025, para la elaboración del proyecto de Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Secretaria General (e) en atención al Memorándum N.º 00541-2025-ENSAD/DG de fecha 03 de julio de 2025, elaboró el proyecto de Resolución Directoral que declara beneficiarios del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2025 a los/as autores/as de las seis (06) obras seleccionadas, conforme a lo establecido en el Informe N.º 00013-2025-ENSAD/DG-DI y Acta de Evaluación del Jurado de fecha 26 de junio de 2025;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2025-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2025, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2025, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, según el artículo 2º de la precitada Resolución Ministerial: *“Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente. Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Secretaría de Planificación Estratégica,*

EXPEDIENTE: DI2025-INT-0645818 CLAVE: DAAE51

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y/o la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 010: M. de Educación”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: “ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGATURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU”;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Estando a lo visado por la Directora Académica, Directora de Investigación y Secretaria General (e), y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, y sus modificatorias; la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y modificatorias; la Ley N.° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS y modificatorias; la Resolución Ministerial N.° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.° 001-2025-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de enero de 2025, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010 para el Año Fiscal 2025; la Resolución Directoral Regional N.° 00139-2025-DRELM, de fecha 28 de enero de 2025, que amplía la encargatura en el puesto y funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley; así como la Resolución Directoral N.° 036-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento de Investigación ENSAD y modificatorias; la Resolución Directoral N.° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto ENSAD y modificatorias; la Resolución Directoral N.° 038-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Interno ENSAD y modificatorias; y la Resolución Directoral N.° 039-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Reglamento Académico ENSAD y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DECLARAR**, como beneficiarios del Concurso de Dramaturgia ENSAD 2025, a los/las autores/as de las siguientes obras seleccionadas:

N°	AUTOR DE LA OBRA	TÍTULO DE LA OBRA
1	PAUL VANGOH LEONARDO	UN APLAUSO PARA MARTÍN

EXPEDIENTE: DI2025-INT-0645818 CLAVE: DAAE51

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



	FERNÁNDEZ	
2	CAMILA MORI Y DANIELA PASTOR FLORÍNDEZ	UN LUGAR LEJOS DE AQUÍ
3	DANIELA ORTEGA BOSSIO	TENGO MIEDO DE NO VOLVERTE A AMAR
4	JEANPIERRE ALHÍ PALACIOS CHERRES	LO QUE NO COMPARTIMOS
5	CHRISTIAN JOEL RAYMUNDO LIMAY	ILIA
6	MARÍA SUAREZ	LA PUERTA SIN LLAVE

Artículo 2° - ENCARGAR, a la Dirección de Investigación el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 3°- DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4° - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EXPEDIENTE: DI2025-INT-0645818 CLAVE: DAAE51

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

